Deporte	PROCESO: Servicio Integral al Ciudadano	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: SI-FR-032
	FORMATO: Respuestas Consulta Pública	FECHA: 29/11/2022

NOMBRE DE LA CONSULTA PÚBLICA	PROYECTO DECRETO FONDO CUENTA DEL MINISTERIO DEL DEPORTE
Introducción	Ley 2294 de 2023 estableció en su artículo 118 expresamente la creación del fondo cuenta del Ministerio del Deporte, para el desarrollo de proyectos y/o actividades de acuerdo con su función que estén permitidos dentro de la normatividad vigente.
Objetivo	Socializar con la ciudadanía el proyecto de decreto por el cual se reglamenta el fondo cuenta del Ministerio del Deporte para obtener opiniones, sugerencias, o propuestas alternativas.
Fecha de publicación de consolidado de observaciones y respuestas	4 de diciembre de 2024

Datos básicos

Nombre del proyecto de regulación	Proyecto de Decreto "Por el cual se crea, reglamenta e implementa el Fondo Cuenta del Ministerio del Deporte"		Objetivo del proyecto de regulación	Crear el Fondo Cuenta del Ministerio del Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".	
Dependencia	Oficina Asesora Juridica		Grupo Interno de trabajo	Oficina Asesora Juridica	
Fecha de inicio	Noviembre 15 de 2024	Fecha de finalización	Noviembre 29 de 2024	Tiempo total de duración de la consulta	15 días calendario
Enlace donde estuvo la Consulta Pública	https://www.mindeporte.gov.co/transparencia/2-normativa/2-1-normatividad/consulta-publica-proyectos-normativos/consultas-abiertas/consulta-publica-proyecto-decreto-fondo-cuenta-del-ministerio-del-deporte				
Canales o medios dispuestos para la difusión de la consulta	Pagina web y redes sociales		Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios:	Formulario a traves de la pagina web.	

Resultados de la consulta pública

Número total de participantes	16		
Número total de comentarios recibidos	6		
Número total de comentarios aceptados	6	Porcentaje de comentarios aceptados	100%
Número total de comentarios no aceptados	2	Porcentaje de comentarios no aceptados	33%
Número total de artículos del proyecto	18		
Número total de artículos del proyecto con comentarios	1	Porcentaje de articulos del proyecto con comentarios	0%
Número total de artículos del proyecto modificados	Ninguno	Porcentaje de articulos del proyecto modificados	0%

Consolidado de observaciones y respuestas

No.	Fecha de recepción del comentario	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideraciones de la Entidad
1	27 de Noviembre de 2024	CARLOS EDUARDO MARTINEZ ALVAREZ	Sugiero incliur: 1. Manual de lineas de inversión. 2. De acuerdo al decreto 1295 de 2022, la focalización en el deporte femenino. 3. Condición explicita para que los beneficiarios del fondo sean deportistas colombianos y la consecuente restricción para que los beneficiarios no puedan ser deportistas extranjeros.	Aceptado	De conformidad con las observaciones presentadas, se informa que el proyecto de Decreto publicado tiene como finalidad la creación del Fondo Cuenta del Ministerio del Deporte, ahora bien, frente a las sugerencias planteadas, las mismas serán tenidas en cuenta al momento de realizar la correspondiente reglamentación.
2	29 de Noviembre de 2024	YESSICA ANDREA TASCON FORONDA	Que a través del Fondo se permita directamente apoyar el 100% en la preparacio y en todo directamente a los atletas que tenga meritos para asistir y competir a nivel internacional, pues en mi caso que soy atleta en discspacidad auditiva de para natacion carreras,me negaron el apoyo para asistir y competir en las Para Paramericanos en brasil noviembre 2024, porque segun FECOLDES no habia autorizado, cuando tenia meritos para asistir, pues venia de lograr 7 dipllmas en los pasados juegos sordo olimpicps en Brasil.	Aceptado	De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1228 de 1995, corresponde a las Federaciones Deportivas el manejo técnico y administrativo de su deporte en el ámbito nacional y la representación internacional del mismo, en ese orden de ideas, el Ministerio del Deporte no interviene en el proceso de selección de deportistas que representan al país en los eventos internacionales.
3	29 de Noviembre de 2024	Cristian Camilo Posada Marin	El Fondo corresponde a un proyecto necesario y pertinente; es necesario que dentro del contexto de los escenarios deportivos o de cualquier otra acción, que los proyectos o licitaciones sean claras en lo que se debe usar para que no se vaya presentar en algún momento, como ocurre en todo lo público, que se tenga que corregir los gastos o las infraestructuras, y se hagan gastos o robo de dineros justificando el uso del Fondo. Se debe pensar siempre en hacer proyectos que no den opción a algún tema de corrupción.	Aceptado	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, la competencia para construcción y/o mejoramiento de los escenarios recreodportivos corresponde a los entes territoriales, desde el Ministerio del Deporte se ofrece apoyo técnico y cofinanciación de los proyectos, es decir, corresponde a los entes territoriales realizar la solicitud de recursos y la ejecución contractual.
4	29 de Noviembre de 2024	Sebastian Valencia Molina	Más apoyo a PARADEPORTISTAS	Aceptado	Dentro de la reglamentación que se expedirá como consecuencia de la creación del Fondo Cuenta del Ministerio del Deporte se establecerán criterios de las lineas de inversión de los recursos, en los cuales se tendra en cuenta la población del Paradeporte.
5	30 de Noviembre de 2024	Juan Sebastian Loaiza Diaz	Estoy de acuerdo	No aceptado	Enviado por fuera del termino establecido para la consulta
6	30 de Noviembre de 2024	Luz Adriana Soto echeverry	Es un proyecto demasiado amplio que solo se presta para que se cree más burocracia. Un ministerio donde la ministra no es ni la ordenadora que se puede esperar. Más plática para hacer política y después salir a decir que no hay dinero	No aceptado	Enviado por fuera del termino establecido para la consulta